

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6581

Ref. Expediente N° SD2025/0123244

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 26 de noviembre de 2025, COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES ECOLOGICOS SAS solicitó el depósito de la Enseña Comercial *Estamos Hechos Para Compartir* (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: elaboración de utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, platos, platos de campaña, platos de papel, platos desechables, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, recipientes térmicos para alimentos, recipientes térmicos para bebidas, vasos [recipientes] vasos de papel o materias plásticas, vasos para beber. Actividades relacionadas en la clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial *Estamos Hechos Para Compartir* (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: elaboración de utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, Platos, platos de campaña, platos de papel, platos desechables, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, recipientes térmicos para alimentos, recipientes térmicos para bebidas, vasos [recipientes] vasos de papel o materias plásticas, vasos para beber. Actividades relacionadas en la clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.



Resolución N° 6581

Ref. Expediente N° SD2025/0123244

Solicitante: COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES ECOLOGICOS SAS
Calle 2 G # 41-91
Bogotá D.C.
Colombia

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES ECOLOGICOS SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 2 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA